

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Museros

**2025/07990 Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en las guarderías infantiles municipales.**

#### ANUNCIO

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2025, la modificación de la Ordenanza reguladora del "Precio público por prestación de servicios en las guarderías infantiles municipales", por lo que se expone al público en relación con los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y otra normativa concordante.

Los interesados, de conformidad con la anterior normativa, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

En definitiva, se procede a publicar íntegramente el texto regulador de las modificaciones al efecto.

La Ordenanza modificada es la siguiente:

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios en las guarderías infantiles municipales (una única Variación):

Primera y única. Se da una nueva redacción al artículo 4 de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- Cuantía.

CONCEPTO	PRECIO €
<b>Enseñanza</b>	
SEPTIEMBRE a JUNIO - 1 a 2 años (a descontar bono de Conselleria)	272 €/mes
SEPTIEMBRE a JUNIO - 2 a 3 años (a descontar bono de Conselleria)	218 €/mes
JULIO (sin existencia de bono de Consellería ni bonificación por renta)	150 €/mes
Matrícula (pago único)	60 €
Material (pago único)	50 €
<b>Comedor</b>	
SEPTIEMBRE a JULIO	100 €/mes
Bono comedor - 10 usos (solo para los meses de septiembre a junio, no en el mes de Julio)	60 €
<b>Matinera y Vespertina</b>	
Matinera, es decir, Horas extra de 7.30 a 9.00: solo para los meses de septiembre a junio.	30 €/mes
Vespertina, es decir, Horas extra de 17.00 a 18.00: solo para los meses de septiembre a junio.	20 €/mes

Matinera, es decir, Horas extra de 7.30 a 9.00: solo para el mes de julio.	30 €/mes
Vespertina, es decir, Horas extra de 17.00 a 18.00: solo para el mes de julio.	20 €/mes

Sobre el precio público recogido en la tabla anterior para los meses de septiembre a junio se descontará a cada familia el importe correspondiente a la subvención de la Conselleria de Educación (bono Conselleria).

Sobre el precio público recogido en la tabla anterior para el mes de Julio no se descontará a cada familia el importe correspondiente a la subvención de la Conselleria de Educación (bono Conselleria) al no existir el mismo ni la bonificación por renta prevista en el artículo siguiente.

Una vez iniciado el curso escolar, y en el supuesto de que quedarán plazas disponibles en el centro, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la exención del pago de la matrícula, como medida para favorecer o incentivar la ocupación de las plazas vacantes."

Contra el acuerdo y ordenanza indicada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Museros, 30 de junio de 2025.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.